



Nº 1331 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 054/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 054/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1172

s.m.

Dr. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RÚNDAA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Int. J. Beltrami 50 3do piso (02265) 43-2724
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1332 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

El Expte. N° 452/MA/17 en el cual los Señores Marcelo Darío Vera y María Elisa Garu solicitan ampliación de la zonificación que permita la instalación del comercio Lavadero de autos artesanal en calle España esquina San Martín de la localidad de Coronel Vidal y ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra informe de Zonificación y Uso de Suelo del Área UR1 cuya calificación es "Uso no Permitido";

Que a fojas 3 obra informe de la Secretaría de Medio Ambiente en el cual se manifiesta que dado el compromiso de realizar las inversiones solicitadas para el recupero de agua y la decantación de aguas grises, entre otras, dicha área está de acuerdo con otorgar el permiso pertinente considerando que es de bajo impacto ambiental y se estaría asegurando un emprendimiento laboral más.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción, el USO DE SUELO Área UR1 DEL Comercio cuyo rubro Lavadero Artesanal de Autos explotado por los Señores Marcelo Darío Vera y María Elisa Garu en calle España esquina San Martín de la localidad de Coronel Vidal, nomenclatura catastral Circunscripción II – Sección A – Manzana 56 F – Parcela 7/8

ARTICULO 2º COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 054

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Junio del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Gómez
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante